



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2017-MPPA-A

Aguaytía, 02 de Enero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA



VISTO:

La CARTA N° 100-2016-SGPRESI-GPPYR-MPPA-A, de fecha 28 de diciembre del 2016 presentado por el señor CLARK ANGULO CUMAPA sobre RENUNCIA al cargo de Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, estadística e informática de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 364-2016-MPPA-A, de fecha 02 de noviembre del 2016 fue designado en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, estadística e informática de la Municipalidad Provincial de Padre Abad el señor CLARK ANGULO CUMAPA.

Que, mediante CARTA N° 100-2016-SGPRESI-GPPYR-MPPA-A, de fecha 28 de diciembre del 2016 el señor CLARK ANGULO CUMAPA presenta su RENUNCIA al cargo de Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, estadística e informática de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por razones estrictamente personales.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA del señor CLARK ANGULO CUMAPA al cargo de Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, estadística e informática de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a partir del 30 de Diciembre del 2016. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta institución municipal.

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR, al señor CLARK ANGULO CUMAPA, el plazo de treinta (30) días calendario, establecido en el Artículo 185º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 364-2016-MPPA-A, de fecha 02 de Noviembre del 2016

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realice la liquidación de Beneficios sociales para el pago correspondiente al señor CLARK ANGULO CUMAPA.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General hacer de conocimiento de las instancias administrativas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTIA

Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE